



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE	
C.O. MARIA	
Nº EXPTE	57-25
FECHA	13/10/2025
FOLIO:	
FIRMA:	

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

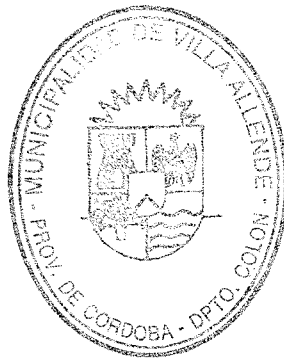
Villa Allende 08 de Octubre de 2025.

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo
Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación “
**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALLENDE**”

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente



PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 250

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALLENDE**

VISTO:

El convenio de fecha 02 de Octubre del presente año, celebrado entre entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, representado por el Inspector de Justicia de Paz, **RICARDO ALFREDO DE TORO** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** representada por el Intendente Sr. **PABLO MANUEL CORNET** y el Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral Sr. **FELIPE CRESPO** referido a prestación de servicios de la Sra. **FERNANDA APARICIO** dos veces por semana en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que en un marco de colaboración Institucional la Municipalidad de Villa Allende, conviene con Inspección de Justicia de Paz dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, que la Sra. **FERNANDA APARICIO D.N.I. N° 28.071.960**, quién se desempeña como Agente Administrativo Municipal, dependiente de Asesoría Letrada de esta Municipalidad, preste servicios en la órbita del Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Allende, dos (2) veces por semana.

Que el referido convenio establece específicamente que la Agente municipal, mantendrá su status de empleada municipal.

Que es política de la Municipalidad de Villa Allende, crear vínculos y colaboración permanente con diferentes Instituciones y en especial con el Juzgado de Paz de nuestra Ciudad.

Que dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante, establecidas en la C.O.M, los convenios celebrados por el Municipio, la Nación, Provincias, otros Municipios o Comunas, entes, organizaciones, personas públicas o privadas deben ser ratificados o rechazados por el cuerpo legislativo.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**





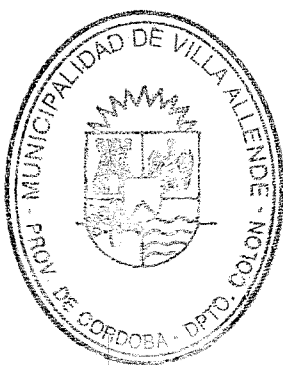
Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 251

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el convenio de fecha 02 de Octubre del presente año, celebrado entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, representado por el Inspector de Justicia de Paz, **RICARDO ALFREDO DE TORO** y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** representada por el Intendente Sr. **PABLO MANUEL CORNET** y el Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral Sr. **FELIPE CRESPO** referido a prestación de servicios de la Sra. **FERNANDA APARICIO** dos veces por semana en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Allende, el que en la cantidad de una (1) foja se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: De Forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Anexo I al Acuerdo N° 197 – Serie “A” de fecha 07/05/08
y Acuerdo N° 90 - Serie “A” de fecha 22-3-10**

CONVENIO

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Señor Inspector de Justicia de Paz Sr. Ricardo Alfredo DE TORO, en adelante denominado “EL PODER JUDICIAL”, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada en este acto, por el Sr. Intendente, Pablo Manuel CORNET, D.N.I. N° 29.063.010, y el Sr. Felipe Crespo, D.N.I. N° 17.530.613, en su carácter de Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral, designada en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por la otra; acuerdan en celebrar el siguiente Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan; a saber: ----

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL conviene con LA MUNICIPALIDAD, que la Sra. .Fernanda Aparicio, D.N.I. N° 28.071.960, quien se desempeña como agente administrativa en el área de Asesoría Letrada de la MUNICIPALIDAD pase a desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la localidad de Villa Allende, con el objeto de que cumpla con tareas administrativas propias de la actividad del juzgado, coadyuvando con la tarea de la Sra. Jueza de Paz, a cuyos fines concurrirá al Juzgado dos (2) veces por semana.-----

SEGUNDA: El agente que pase a prestar servicios en el Juzgado de Paz conforme la cláusula anterior, cumplirá allí su tarea diaria bajo las instrucciones del Sr. Secretario o del Titular del Juzgado, quienes serán sus superiores jerárquicos; debiendo observar en su conducta todas las obligaciones que hacen a su condición de empleado público además de las inherentes al desempeño en un Juzgado de Paz.-----

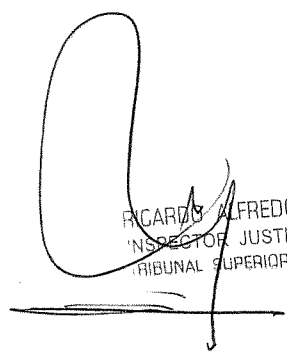
TERCERA: El agente municipal indicado en la cláusula anterior, mantendrá plenamente su vínculo de empleo público con la municipalidad a la que pertenece; siendo dicho municipio el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera surgir al respecto, por lo cual este Poder Judicial no contrae obligación alguna en relación con dichos agentes ni con el Ente empleador.-----

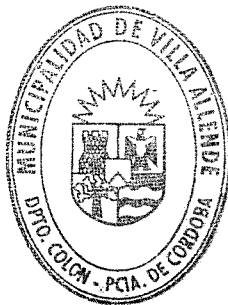
CUARTA: Ambas partes manifiestan que no existe impedimento alguno para la firma del presente convenio; restando a la fecha el referéndum y aprobación del Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD, con lo cual el presente tendrá validez y eficacia jurídica entre partes.-----

QUINTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales de este acuerdo, en donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se formulen, en los siguientes lugares, a saber: “EL PODER JUDICIAL” en calle Arturo M. Bas N° 158, primer piso, Administración General, de la Ciudad Capital de Córdoba y “LA MUNICIPALIDAD” en calle Av. Goycoechea N° 586, de la localidad de Villa Allende, de esta Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa su lectura y ratificación, en la Ciudad de Córdoba, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende


RICARDO ALFREDO DE TORO
INSPECTOR JUSTICIA DE PAZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE